MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 0001-2026-EF/61.04

Para : Señor
MARCOS CÉSAR GARCÍA SOLIS
Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales.

Referencia : a) Memorando Circular N° 0001-2026-EF/47.01 (HR 023168-2026)
b) Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 9 de febrero de 2026

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales durante el año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

NOMBRE DEL DIRECTIVO **:** Cynthia Lisseth Nichos Ramirez

UNIDAD ORGÁNICA A CARGO **:** Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales

1. Principales acciones y medidas implementadas

Acción/medida 1:

Se definieron los lineamientos de política tributaria internacional contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029.

Acción/medida 2:

Se participó en la elaboración y sustento de los dispositivos legales emitidos sobre tributación internacional.

Acción/medida 3:

Se emitió opinión técnica sobre los proyectos de ley presentados en el Congreso de la República sobre tributación internacional.

Acción/medida 4:

A fin de coadyuvar a tener un ambiente favorable para la inversión, se continuaron las negociaciones bilaterales de los convenios para eliminar la doble tributación y para prevenir la evasión y la elusión fiscal (CDI) siguientes:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGIDKGC

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

- Renegociación del CDI suscrito con la Confederación Suiza[1]: El 18 y 19 de febrero y el 16 de abril de 2025 se realizó la segunda ronda de renegociación del CDI en formato virtual, alcanzándose un acuerdo en sustancia[2].
- CDI a suscribirse con el Reino de España[3]: Del 26 al 28 de marzo de 2025 se realizó la quinta ronda de negociación del CDI en la ciudad de Madrid, España.

Acción/medida 5:

Se emitió opinión sobre las disposiciones tributarias contenidas en los tratados internacionales a ser suscritos por nuestro país, negociados bajo la dirección de otras entidades públicas (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo) tales como tratados de libre comercio, acuerdos de servicios aéreos y acuerdos de sede.

Acción/medida 6:

6.1 Proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Se continuó la implementación de las recomendaciones formuladas por el WP6 y el MAP FORUM del Comité de Asuntos Fiscales (CAF) de la OCDE en el marco del proceso de adhesión.

6.2 Revisión de implementación de estándares internacionales promovidos por la OCDE

Durante el año 2025, los órganos subsidiarios del CAF continuaron con la revisión de la implementación de los estándares mínimos del Plan de Acción BEPS (peer reviews). Por lo expuesto, se elaboró con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) las respuestas de los cuestionarios de los peer reviews de las acciones 5 (intercambio espontáneo de tax ruling) y 13 del Plan de Acción BEPS.

Asimismo, se llevó a cabo el proceso de seguimiento reforzado de Perú, que tuvo como finalidad revisar el grado de avance de la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco del peer review del estándar internacional de intercambio de información a requerimiento[4].

6.3. Otros temas

Se participó en las reuniones de los órganos subsidiarios del CAF de la OCDE (WP1, WP6 y WP10). Además, se participó en la 99va reunión del CAF realizada

[1] En adelante, Suiza.
[2] Significa que se logró un consenso sobre todas las disposiciones del Protocolo Modificatorio, quedando pendiente la traducción y revisión legal de los textos en castellano, francés e inglés, que constituyen los textos auténticos.
[3] En adelante, España.
[4] Este peer review se realizó en el año 2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGIDKGC

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

del 15 al 16 de enero del 2025 en la ciudad de París, República Francesa[5] y en la 17° Reunión del Marco Inclusivo de BEPS, realizada del 7 al 10 de abril del 2025, en la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica[6].

Acción/medida 7:

7.1 Alianza del Pacífico (AP)

Se participó en las reuniones del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario del Consejo de Ministros de Finanzas de la AP (GT-TTR), bajo la presidencia Pro-Témpore (PP-T) de Colombia, en las cuales se realizaron intercambios de experiencias sobre los temas siguientes: (i) acuerdos anticipados de precios (APAS), (ii) procedimiento de acuerdo mutuo (PAM), (iii) tributación de sujetos no domiciliados y (iv) Monto B (medida del pilar 1).

Además, se actualizó la Guía Digital para Inversionistas Extranjeros al 31 de diciembre de 2025. Dicha guía brinda información a los inversionistas de la AP sobre cómo tramitar el número de identificación tributaria, los certificados de retenciones de impuestos y el certificado de residencia tributaria. Asimismo, sobre cómo solicitar un PAM.

7.2 Plataforma de Tributación Global de Latinoamérica y del Caribe (PTLAC)

Se participó en los seminarios organizados sobre temas de coyuntura relacionados a las competencias de esta dirección (negociación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación).

7.3 Organización de las Naciones Unidas (ONU)

En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores se participó en la negociación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación así como de los 2 protocolos tempranos.

2. Principales logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria internacional contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029.

Logro alcanzado 2:

Se participó en la elaboración y sustento de los siguientes dispositivos legales:

[5] En adelante, Francia.
[6] Participación virtual.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGIDKGC

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

- Decreto Supremo N° 172-2025-EF que aprueba las normas reglamentarias para la remisión de información sobre la identificación de los responsables de la custodia de los libros, registros y demás documentación de las sociedades extinguidas por prolongada inactividad.
- Decreto Supremo N° 302-2025-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Resolución Ministerial N° 289-2025-EF/10 que designa al Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT como representante autorizado del Ministro de Economía y Finanzas para ejercer la función de autoridad competente para efectos de solicitar o prestar asistencia administrativa mutua en materia tributaria de acuerdo con lo establecido en la Decisión 578 de la Comisión de la Comunidad Andina y en los CDI.
- Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/61.01 que designa a un miembro de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas como representante del Ministro de Economía y Finanzas para las negociaciones de CDI y deja sin efecto designación de representantes del Ministro de Economía y Finanzas.
- Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/61.01 que designa a un miembro de la DGPIP del Ministerio de Economía y Finanzas como representante del Ministro de Economía y Finanzas para las negociaciones de CDI.

Logro alcanzado 3:

Se concluyó el proceso de perfeccionamiento interno del CDI suscrito con Reino Unido.

Logro alcanzado 4:

Se concluyó el procedimiento de perfeccionamiento interno de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (MLI, por sus siglas en inglés).

Logro alcanzado 5:

Se logró pasar con éxito los peer review de las acciones 5 (intercambio espontáneo de tax ruling) y 13 del Plan de Acción BEPS, no habiéndose formulado recomendaciones al Perú. Asimismo, se obtuvo resultados favorables en el proceso de seguimiento reforzado de Perú.

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1:

Concluir la elaboración del proyecto de decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta[7] para perfeccionar la regulación de APAS.

[7] Aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCGIDKGC

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Asunto pendiente 2:

Continuar las negociaciones bilaterales de los CDI. Para el año 2026, se tiene programado realizar rondas de negociación con la República Popular China (tercera ronda de negociación), España (sexta ronda de negociación) y la República de Singapur (cuarta ronda de negociación).

Asimismo, se debe concluir la negociación del CDI a suscribirse con Francia y del Protocolo Modificatorio del CDI suscrito con Suiza[8] y realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para su suscripción y perfeccionamiento interno.

De otro lado, se debe continuar los trabajos iniciados para actualizar la Decisión 578, una vez que se convoque a la reunión del Comité Andino de Servicios e Inversiones de la Comunidad Andina y renegociar el CDI suscrito con Chile para implementar, entre otros, el estándar mínimo de la acción 14 del Plan de Acción BEPS.

Asuntos pendientes 3:

Continuar los trabajos correspondientes para lograr la aprobación del CAF. El Perú debe contar con la aprobación de dicho comité para lograr su objetivo de convertirse en miembro de la OCDE.

Asuntos pendientes 4:

Implementar las recomendaciones formuladas en el marco del peer review del estándar internacional de intercambio automático de información de cuentas financieras[9], así como las modificaciones realizadas a dicho estándar.

Asunto pendiente 5:

Participar en los grupos de trabajo de la PTLAC que traten temas vinculados a las competencias de esta dirección. Asimismo, participar de los trabajos e intercambios de experiencias previstos en el plan de trabajo del GT-TTR de la AP del año 2026.

Asunto pendiente 6:

Participar en la negociación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y de los 2 protocolos tempranos.

[8] Ambos tratados se encuentran actualmente en la fase de traducción y revisión legal de los textos que se suscribirán.
[9] A la fecha sólo queda pendiente la implementación de dos recomendaciones. El Poder Ejecutivo solicitó facultades legislativas para implementar éstas en el año 2024. Sin embargo, no fueron otorgadas por el Congreso de la República.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

Ministerio de Economía y Finanzas

NICHOS RAMIREZ Cynthia Lisseth FAU 20131370645 soft
Fecha: 09/02/2026 17:02:10
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente
Cynthia Lisseth Nichos Ramirez
Directora
Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml